



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.718 / 2015.-

ZAPALLAR, 15 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 2.561/2015, de fecha 08 de Mayo de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 270/2015, de fecha 15 de Mayo de 2015, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Artículo 197 bis del Código del Trabajo.
- Certificado de Nacimiento del Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

AUTORIZASE a la funcionaria doña **MAGDALENA GUAJARDO PALACIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico Paramédico, para que haga uso del Permiso **POSTNATAL PARENTAL**, por el Nacimiento de su hijo Vicente Agustín Inostroza Guajardo, desde el 09 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: SALUD/ Licencia Médica

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Señor Alcalde"